

Una vez transcurrida la duración máxima legal, el ayuntamiento evaluará la puntuación de los arrendatarios existentes, y sacará a licitar aquel inmueble en el que el arrendatario tenga menor puntuación según artículo 7 de estas bases. En caso de empate, se rescindirá el contrato de aquel arrendatario que fuese más antiguo.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que fue aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y haya transcurrido el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mazaleón, a 28 de junio de 2024. La Alcaldesa.- D. <sup>a</sup> Rosa M. <sup>a</sup> Orona Nieto.

Núm. 2024-2374

### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

#### DECLARACIÓN ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN ESPECIAL DE EMPLEO MEDIANTE CONCURSO 1 PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO, A TIEMPO PARCIAL.

La Presidencia de esta Comarca por Resolución de fecha veintisiete de junio de 2024, ha dictado el Decreto nº 666/2024 por la que se declara la condición de personal funcionario de carrera de la siguiente plaza:

Denominación: Cobertura definitiva de 1 una plaza de Auxiliar Administrativo funcionario, a tiempo parcial, plaza N.º 77 de la planilla de personal, así como creación de una bolsa de empleo temporal para cubrir las necesidades que vayan surgiendo en la Comarca del Bajo Aragón por procedimiento de estabilización especial de empleo temporal mediante Concurso.

Publicación Bases: BOPTE, de fecha 15-12-2022.

...// ...

“PRIMERO.- Declarar la condición de funcionario de carrera en la categoría de Auxiliar Administrativo a jornada parcial de 20 horas y 16 minutos (plaza n.º 77), a D. Lorenzo Garín Tello.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y de la sede electrónica de la Comarca del Bajo Aragón <https://bajoaragon.sedelectronica.es>.

Tal y como establecen las Bases de la Convocatoria , de acuerdo a la cláusula 10.2. “La toma de posesión como funcionarios/as de carrera o la formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo, por los/las aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios/as de carrera o declaración de la condición de personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.”

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada, y dar traslado de la misma al servicio de Intervención, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Informar a la representación legal de los trabajadores.”

El Presidente, Dº José Miguel Celma Belmonte. Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-2361

### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE ABRIL 2024.

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha veintiuno de mayo el Decreto nº 659/2024, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de abril 2024 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de abril 2024 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón por un importe total de 5.797,46€

Segundo.- Establecer en virtud del artículo 53 del RDL 11/2020, en relación con el artículo 33 del RDL 8/2020, desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no presentar reclamación alguna en el período de exposición al público, la resolución adoptada se elevará a definitiva.”

En Alcañiz, El Presidente, Don José Miguel Celma Belmonte. Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-2366

#### COMARCA DEL JILOCA

Subvenciones a deportistas de la Comarca del Jiloca para la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales para el año 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):771865

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771865>)

Es objeto de las presentes bases establecer las condiciones que regulen la concesión de subvenciones, para el desarrollo y promoción del deporte base en competiciones deportivas federadas que promocionan la Comarca del Jiloca en el ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional, durante el ejercicio 2024.

Serán subvencionables, en procedimiento de concurrencia competitiva, la actividad de los deportistas federados no profesionales residentes en la Comarca del Jiloca que individualmente o como club participen en competiciones de su especialidad, tanto en la comarca como fuera de ella a lo largo del año 2024, exceptuando los juegos escolares promovidos por el Gobierno de Aragón y que se estén gestionando desde la Comarca del Jiloca.

Los deportistas federados pertenecientes a clubes deportivos fuera del ámbito territorial de la Comarca del Jiloca, podrán ser objeto de ayudas, pero las mismas tendrán carácter discrecional para la administración, quedando sujetos a los mismos trámites y plazos para su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días siguientes al de publicarse la convocatoria en el boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

El importe previsto para estas subvenciones serán como máximo de 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria núm.34 3410 48900 del vigente presupuesto comarcal.

En Calamocha, a 01 de julio de 2024 D. Francisco Javier Hernández Collados, Presidente de la Comarca del Jiloca.

Núm. 2024-2367

#### COMARCA DEL JILOCA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL EJERCICIO 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):771831

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771831>)